



**COMITÉ TÉCNICO DE ESTADÍSTICA Y DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**

**PROGRAMA DE DESARROLLO
DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL SECTOR COORDINADO POR LA
SECRETARÍA DE MARINA
(PRODEIG-SEMAR)**

Noviembre de 2006

INTRODUCCION

El *Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector Coordinado por la Secretaría de Marina (PRODEIG-SEMAR)*, ha sido realizado en coordinación con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA tomando en cuenta la visión del Alto Mando en cuanto a la necesidad de contar con un documento doctrinario que guíe las políticas, actividades y mecanismos para integrar, de manera continua y eficiente, la información estadística y geográfica de interés público generada por la Secretaría de Marina (SEMAR) que le permita participar de manera directa con los Sistemas Nacionales de Estadística y de Información Geográfica (SNEIG), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica (PRONADEIG). Este Programa de Desarrollo establece además, los lineamientos y mecanismos a través de los cuales se coordinarán las actividades al interior de la SEMAR, para integrar, presentar y difundir los datos e información geoespacial que esta Institución genera en el ámbito de sus atribuciones, coordinando estas actividades con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Este Programa se ha iniciado con la coordinación y cooperación del INEGI y la SEMAR, en un esfuerzo conjunto por consolidar un Sistema Nacional que garantice a la sociedad mexicana el acceso a la información estadística y geográfica de manera confiable, veraz, oportuna y que esta información proyecte a la sociedad la importancia de las actividades realizadas por esta Institución, en el marco de sus atribuciones.

La elaboración del PRODEIG-SEMAR, esta fundamentado en las atribuciones del *Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Sector Coordinado por la Secretaría de Marina*, firmado el 23 de Noviembre del año 2004, en un marco de coordinación interinstitucional, para cumplir con la Ley de Información Estadística y Geográfica (LIEG), y su Reglamento, constituyéndose en un órgano colegiado de participación para guiar, ejecutar, supervisar y controlar la ejecución del Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica de la Secretaría de Marina, así como para establecer el conducto a través del cual se intercambie la información, de acuerdo a las normas y disposiciones, tanto de

carácter general, como particular que se expidan para la captación, procesamiento, análisis y difusión de la información, que genere el Sector Coordinado por la Secretaría de Marina.

El PRODEIG-SEMAR basa su importancia en la necesidad de integrar la información de interés público, tanto estadística como geográfica, generada por la Secretaría de Marina, a los Sistemas Nacionales de Información Estadística y Geográfica, permitiendo con ello a los diferentes niveles de gobierno, el suministro eficaz de un sistema de información confiable, veraz, actualizado e integral, contribuyendo al desarrollo de las estrategias de planeación Nacional; así mismo busca proyectarse como el instrumento mediante el cual se concertan, al interior del Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica coordinado por la Secretaría de Marina, las acciones a realizar por la SEMAR y el INEGI, a fin de promover el desarrollo integral y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del sector de competencia de la SEMAR, mediante la combinación de esfuerzos y recursos de ambos sectores, tomando ventaja de los recursos humanos (conocimientos, habilidades, experiencia, valores, etc., del personal)¹, y de los proyectos y metas que se establezcan para garantizar el cumplimiento de los objetivos, bajo la infraestructura y enfoque sistémico que propone el PRONADEIG, considerando las necesidades actuales y del futuro inmediato.

Bajo el diagnóstico realizado al interior de la Institución, sobre las características, capacidades y necesidades de la misma, en el PRODEIG-SEMAR se establecen las políticas del sector, estableciendo el Objetivo General, y con base a este, se determinaron tres Objetivos Específicos, que definen de manera individual sus estrategias y acciones prioritarias a seguir, que permitan cumplir con los objetivos de los SNEIG y del PRONADEIG, finalmente se establecen los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan la revisión, evaluación y actualización del Programa, de acuerdo a las situaciones que se vayan presentando durante el progreso del mismo.

¹ Secretaría de Marina – Armada de México (Estado Mayor General). Libro de Políticas para la Administración Naval de los Recursos Humanos, 2004.

I MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 73, fracción XXIX-D, que el Congreso de la Unión, tiene facultad para expedir leyes sobre la planeación nacional del desarrollo económico y social.

La Secretaría de Marina, fundamenta sus acciones y actividades institucionales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, en la Ley Orgánica de la Armada de México y sus reglamentos.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal,² en su **ARTÍCULO 30.-** A la Secretaria de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Organizar, administrar y preparar la Armada;
- II.- Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos;
- III.- Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada;
- IV.- Ejercer:
 - a. La soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio;
 - b. Vigilancia de las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, y
 - c. Las medidas y competencias que le otorguen los ordenamientos legales y los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en la Zona Contigua y en la Zona Económica Exclusiva;

² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. Dic. 8, 2005.

- V.-** Ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas, proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.
- VI.-** Dirigir la educación pública naval;
- VII.-** Ejercer funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas;
- VII.bis.-** Llevar a cabo la búsqueda, rescate, salvamento y auxilio en las zonas marinas mexicanas de conformidad con las normas nacionales e internacionales, en su caso, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- VIII.-** Inspeccionar los servicios de la Armada;
- IX.-** Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada;
- X.-** Establecer y administrar los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada;
- XI.-** Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;
- XII.-** Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas, extranjeras o internacionales en aguas nacionales;
- XIII.-** Intervenir en la administración de la justicia militar;
- XIV.-** Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho

desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo;

- XV.-** Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino;
- XVI.-** Organizar y prestar los servicios de sanidad naval;
- XVII.-** Programar, fomentar, desarrollar y ejecutar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, los trabajos de investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas, creando los institutos de investigación necesarios;
- XVIII.-** Integrar el archivo de información oceanográfica nacional, y
- XIX.-** Celebrar acuerdos en el ámbito de su competencia con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras, en los términos de los trabajos internacionales y conforme a la legislación vigente;
- XX.-** Ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad, así como coordinar con las autoridades competentes nacionales el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo lleguen a requerir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;
- XXI.-** Participar y llevar a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre;
- XXII.-** Adquirir, diseñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales e ingenios materiales, así como intervenir en la importación y exportación de éstos, cuando, sean de uso exclusivo de la Secretaría de Marina-Armada de México;
- XXIII.-** Prestar los servicios auxiliares que requiera la Armada, así como los servicios de apoyo a otras dependencias federales, de las entidades

federativas y de los municipios que lo soliciten o cuando así lo señale el titular del Ejecutivo Federal;

XXIV.- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad, en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

XXV.- Inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar, las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables, y

XXVI.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

La Ley de Información Estadística y Geográfica establece:

ARTICULO 13.- Se declara de interés público la integración de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, cuya organización, funcionamiento, coordinación, planeación de actividades y evaluación de resultados, estarán sujetos a los procedimientos y normas que al efecto establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, los que deberán observarse por las dependencias y entidades de la administración pública federal. Los poderes, en el ámbito de su competencia, colaborarán en la integración de dichos sistemas.

La ejecución de las actividades entre la Federación y los Estados, deberá ser objeto de los convenios y acuerdos que se celebren para el desarrollo integral del país y la coordinación de las acciones relativas, respectivamente.

El Ejecutivo Federal en el marco de los mencionados convenios y acuerdos, propondrá a los gobiernos locales que los órganos de participación a nivel regional, cuya integración prevé esta Ley en los artículos 24 y 27, se incorporen a las instancias y procedimientos participativos que respecto de la planeación estatal del desarrollo, funcionen en las entidades federativas;

ARTICULO 14.- La ordenación y regulación de las actividades necesarias para la debida integración de los sistemas nacionales se llevará a cabo a través de los programas nacionales, sectoriales y regionales de desarrollo de estadística y de información geográfica. La elaboración y revisión de éstos a través de los

procedimientos participativos establecidos por esta Ley, serán responsabilidad de la Secretaría, de las dependencias que funjan como coordinadoras de sector en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios. El Ejecutivo Federal, conjuntamente con dichos gobiernos, convendrán los procedimientos para elaborar los programas regionales, así como los demás que se requieran para su adecuada ejecución y para la observancia de las normas y disposiciones de carácter general que dicte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 23.- Las unidades de las entidades de la Administración Pública Federal responsables de la captación, generación y presentación de los datos de carácter sectorial para los sistemas nacionales, serán coordinadas en la ejecución de sus funciones por la dependencia coordinadora del sector correspondiente, debiendo además apegarse a los lineamientos establecidos por el programa sectorial de desarrollo de estadística y de información geográfica respectivo y a las normas y disposiciones técnicas aplicables.

ARTICULO 24.- Para la elaboración y ejecución de los programas nacional, sectorial y regionales de desarrollo de estadística y de información geográfica, se instituyen las siguientes instancias de participación:

- I.- Los Comités Técnicos Consultivos de Estadística y de Información Geográfica;
- II.- Los Comités Técnicos Sectoriales de Estadística y de Información Geográfica;
- III.- Los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica, y
- IV.- Los Comités Técnicos Especiales de Estadística y de Información Geográfica.

Los comités a que se refieren las fracciones anteriores funcionarán permanentemente como órganos colegiados de participación y consulta en los que concurrirán, respectivamente, los titulares de las unidades que integran los sistemas nacionales; el coordinador de sector o su representante y los de las entidades que corresponda; el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate o su representante y los responsables de los servicios estatales, y los encargados de

los servicios de estadística y geografía que, en su caso, nombren los poderes.

A los Comités Técnicos Consultivos y Regionales podrán concurrir los representantes de las instituciones sociales y privadas interesadas, en su carácter de usuarias de los propios sistemas.

La Secretaría fungirá como secretariado técnico de normas en los diferentes comités técnicos.

ARTICULO 26.- Compete a los Comités Técnicos Sectoriales y Estadística y de Información Geográfica:

- I.- Elaborar y vigilar la ejecución de los programas sectoriales de desarrollo de estadística y de información geográfica, y
- II.- Ser el conducto para transmitir y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para captar, procesar y, presentar la información estadística y geográfica que se produzca en el sector.

Con fundamento a lo mencionado anteriormente, y con la participación activa del INEGI, con fecha 23 de Noviembre del año 2004, se constituyó el **Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica Coordinado por la Secretaría de Marina**, con el fin de integrar un órgano colegiado de participación entre la SEMAR y el INEGI, para la integración de los "Sistemas Nacionales", y tiene como principal fin, el elaborar y vigilar la ejecución del Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector Coordinado por la SEMAR, así como transmitir y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para la captación, procesamiento, análisis y difusión de dicha información.

Este instrumento de coordinación, establece las prioridades en esas materias, y las acciones y medidas que se seguirán a corto, mediano y largo plazos, priorizando los objetivos y metas a alcanzar para el desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, (SNEIG), por ello los programas elaborados para los diferentes Grupos de Trabajo que integran el Comité, deberán organizar sus tareas de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por el Alto Mando de la SEMAR y en éste Programa.

II DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

De acuerdo a un diagnóstico en materia de estadística y de información geográfica, efectuado al interior de la Institución, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- A. Que la Secretaria de Marina dispone de condiciones que favorecen su desarrollo, ya que cuenta con personal con experiencia en la planeación e instrumentación de proyectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos y las metas que se establezcan para el desarrollo, bajo la infraestructura y enfoque sistémico que propone el PRONADEIG.
- B. Que la SEMAR genera datos estadísticos y geográficos derivados de sus actividades por medio de sus diferentes áreas, sin embargo, estos datos no están almacenados en un sistema de información que de manera integral pueda ser alimentado, consultado y actualizado, ni que pueda ser integrado al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, proporcionando productos útiles en la planeación estratégica para los diferentes usuarios.
- C. La SEMAR cuenta con la infraestructura para almacenar los datos generados por sus diferentes áreas.
- D. La SEMAR cuenta con personal capacitado, a nivel de instructores, para el Sistema de Información Geográfica IRIS 4.0. (Información Referenciada Geoespacialmente Integrada en un Sistema Versión 4.0). Esta capacitación fue proporcionada por el INEGI.
- E. La SEMAR cuenta con un portal de consulta pública por Internet, el cual no proporciona la información estadística producida por esta Institución, en forma georeferenciada.
- F. Es necesario, definir al interior de la Institución, las políticas y estrategias para establecer una cultura estadística a todos los niveles, las cuales serán

empleadas para dirigir la organización, planeación y la toma de decisiones, proporcionando herramientas que permitan el uso óptimo de la información generada, evitando que esta no sea sub-utilizada.

- G. Es necesario homogeneizar los formatos para el almacenamiento de los diferentes tipos de datos, ya que actualmente son heterogéneos, considerando que cada área en la Institución emplea los programas de cómputo que más se adaptan a sus necesidades. Estos formatos deben coordinarse con el INEGI para que se ajusten a los empleados en los sistemas nacionales de Información Estadística y Geográfica.

Los resultados del diagnóstico realizado al interior de la SEMAR, permiten determinar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del *Programa de Desarrollo del Comité de Estadística y de Información Geográfica del Sector Coordinado por la SEMAR*, buscando aprovechar las fortalezas con que ya cuenta la Institución y, atender las áreas de oportunidad detectadas con el fin de desarrollar las capacidades que sea necesario incrementar en materia estadística y de información geográfica. Así mismo, este Programa de Desarrollo, debe estar dentro del marco de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica (SNEIG), a través de los cuales se promueve el compartir la información entre instituciones, a fin de contar con mayor acervo de información organizada con estándares comunes que permita ampliar el acceso en beneficio de todos los usuarios; quienes requieren de datos específicos, según las necesidades particulares para atender su asunto en particular.

En este sentido, existe la posibilidad de que el sector coordinado por la SEMAR, extienda la colaboración con otras instituciones generadoras e integradoras de información estadística y geográfica, en el corto y mediano plazos para apoyar trabajos de interés nacional, así como, por ser integrante de los SNEIG, convenir acciones en el marco de los Comités Técnicos Consultivos de Estadística y de Información Geográfica y del Comité Técnico Sectorial de Información Geográfica de la SEMAR para acceder a la diversidad de información de todos los ámbitos de la Administración Pública Federal.

Como resultado del diagnóstico realizado al interior de la Institución, deben considerarse las siguientes actividades las cuales deberán estar inmersas en los objetivos del presente Programa:

A. Normalización de la información.

Actualmente se requiere establecer una normalización de la información estadística generada por la SEMAR, acorde a las normas establecidas por el INEGI, con el fin de generar productos homogéneos dentro de los Sistemas Nacionales Estadísticos y de Información Geográfica (SNEIG).

B. Integración de la información.

La integración de la información estadística y geográfica generada por la SEMAR, a los SNEIG, será validada a través del Grupo de Coordinación.

C. Actualización de la información.

Debido a la diversidad de actividades desarrolladas por la SEMAR, así como a las actualizaciones necesarias en la información de la cartografía náutica; la información deberá ser actualizada periódicamente, debiendo establecerse, en coordinación con el INEG, esta periodicidad, de acuerdo a las necesidades de los SNEIG.

D. Generación de nuevos productos.

Debido a la gran cantidad de usuarios de información estadística y geográfica, así como a la diversidad de sus necesidades particulares, será necesario, en coordinación con INEGI, mantener un seguimiento permanente de los nuevos retos y productos que deben ser satisfechos, para superar las necesidades tácticas y estratégicas, tanto del Sector coordinado por la SEMAR como por los usuarios de los SNEIG.

F. Perfeccionamiento de Metodologías y Normatividad Técnica.

A pesar de los logros obtenidos durante el desarrollo de las actividades inherentes al Programa de Desarrollo del Sector Coordinado por la SEMAR, conjuntamente con el INEGI y otros Comités Técnicos, resulta necesario

optimizar los procedimientos e instrumentos de captación, procesamiento, análisis y presentación de los datos geoespaciales, adoptando la normatividad que permitan obtener mejores niveles de confiabilidad, rigor conceptual y oportunidad en los productos, a los usuarios.

G. Capacitación y Difusión.

Es imperativo incrementar la cultura estadística y de información geográfica en el sector y promover el uso de la infraestructura de datos geoespaciales disponibles en formato digital, por lo que se torna necesario fortalecer los canales de capacitación y difusión interna, que fomenten el uso y aplicación de la información geográfica, en apoyo a los procesos de planeación y toma de decisiones.

H. Actualización Tecnológica

Sin menoscabo de los importantes avances obtenidos, es imprescindible aprovechar las nuevas herramientas, datos y programas que ofrece la tecnología, para desarrollar mejores procesos de producción, actualización, integración y difusión de la información geográfica, haciéndola cada vez más apropiada a las necesidades del usuario final.

III. POLÍTICAS DEL SECTOR

A partir del diagnóstico y considerando que el sistema de información del sector se encuentra inmerso en los SNEIG, el cual está vinculado con los datos geoespaciales disponibles en los diferentes niveles de Gobierno y organismos coadyuvantes, este Programa de Desarrollo del Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica Coordinado por la SEMAR, se fundamentará en una política orientada a consolidar el sistema de información estadística y geográfica en un esquema distribuido al interior del sector, capaz de intercambiar la información tanto al exterior como con las demás unidades que integran los SNEIG, así como de proporcionar el servicio público de información estadística y geográfica.

Para ello, las acciones para desarrollar la información estadística y geográfica contenida en el presente programa se orientarán hacia:

1. Consolidar una infraestructura de datos estadísticos y espaciales del país, incrementando y mejorando los índices de calidad de la información geoespacial del sector.
2. Homogeneizar los principios, metodologías, clasificaciones y procesos de producción utilizados por el sector con la normatividad establecida para los SNEIG.
3. Establecer acciones específicas que incrementen el uso y la explotación amplia de la información estadística y geoespacial en el sector, que una vez integrados en los SNEIG, proporcionen herramientas para apoyar la planeación, toma de decisiones e instrumentación de acciones en el ámbito Institucional y Nacional.
4. Fortalecer los mecanismos de cooperación técnica con otras instituciones para el intercambio de información, capacitación y experiencias, en correspondencia con los lineamientos establecidos en el PRONADEIG.

IV OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

OBJETIVO GENERAL

Consolidar una infraestructura de la Información Estadística y Geográfica del Sector Coordinado por la Secretaria de Marina, que garantice su desarrollo, y sistematización en un esquema distribuido al interior del sector con vinculación a los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica y que contribuya al desarrollo sustentable en congruencia con la planeación nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO UNO

Fortalecer y consolidar la operación del Comité Técnico de Información Estadística y Geográfica del Sector Coordinado por la Secretaria de Marina.

Estrategias.

1. Programar las reuniones plenarias el Comité y elaborar su programa anual de trabajo. Los vocales del Comité deberán establecer los medios que garanticen la comunicación y coordinación entre sus respectivas unidades productoras de información para incorporarse al esquema de participación y consulta que promueva el Comité de la SEMAR.

El Comité sesionará en plenaria por lo menos dos veces al año, para que los grupos de trabajo constituidos elaboren sus respectivos programas de trabajo alineados a los objetivos, metas y prioridades contenidos en el presente programa.

2. Organizar los mecanismos institucionales para difundir las Estadísticas y la Información Geográfica del Sector, mediante el uso y aplicación de innovaciones en metodologías y tecnologías de la información: La integración de la información estadística y geográfica generada por la SEMAR, a los SNEIG, será validada para el Comité.

3. Evaluación en las reuniones del Comité las actividades y los resultados obtenidos por los Grupos de Trabajo (de coordinación, de estadística y de geografía).

Acciones Prioritarias.

1. Elaborar un diagnóstico, a través de los Grupos de Trabajo, sobre la situación actual e información que genera cada una de las Unidades Productivas del Sector Coordinado por la SEMAR, que sea de utilidad para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
2. Organizar las reuniones de cada uno de los grupos de trabajo constituidos en el marco del Comité convocando con oportunidad a sus integrantes, a fin de organizar las acciones acordadas con el propósito de consolidar la Información Estadística y Geográfica generada por el Sector Marina, hasta su integración al Sistema Nacional.
3. Identificar y jerarquizar las necesidades de los usuarios para priorizar y determinar la integración de nuevos proyectos estadísticos y geográficos.
4. Definir el modelo del sistema integrado del sector relativo a la información estadística y geográfica generada por las unidades del sector, que formara parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
5. Establecer un sistema integral de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos, prioridades y metas establecidos por el presente "Programa de Desarrollo".



Kodak ds
digital science

Debido a la diversidad de actividades desarrolladas por la SEMAR, así como a las actualizaciones necesarias en la información de la cartografía náutica, la información deberá ser actualizada periódicamente, debiendo establecerse, en coordinación con el INEGI, esta periodicidad, de acuerdo a las necesidades de los SNEIG.

A pesar de los logros obtenidos a través y durante el desarrollo de las actividades inherentes al Programa de Desarrollo del Sector Coordinado por la SEMAR, conjuntamente con el INEGI y otros Comités Técnicos, resulta necesario optimizar los procedimientos e instrumentos de captación, procesamiento, análisis y presentación de los datos geoespaciales, adoptando la normatividad que permita obtener mejores niveles de confiabilidad, rigor conceptual y oportunidad en los productos, a los usuarios.

Es imperativo incrementar la cultura estadística y de información geográfica en el sector y promover el uso de infraestructura de datos geoespaciales disponibles en formato digital, por lo que se torna necesario fortalecer los canales de capacitación y difusión interna, que fomenten el uso y aplicación de la información geográfica, en apoyo a los procesos de planeación y toma de decisiones.

En este contexto se establece el objetivo específico siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO DOS

Fortalecer y consolidar la producción, integración de las estadísticas y de la información geográfica de interés público del Sector, que no afecte o ponga en riesgo la Seguridad Nacional.

Estrategias del Objetivo Específico Número Dos.

1. Con base al inventario de información existente determinar la producción de información estadística y geográfica oficial del Sector Coordinado por la SEMAR, alineando los proyectos específicos a las prioridades establecidas en el presente programa.
2. Alimentación, mantenimiento y actualización sistemática del Registro Estadístico Nacional e Inventario Nacional estadístico correspondiente al Sector Coordinado por la SEMAR.

3. Conciliar la información estadística y geográfica del Sector, que sea de interés público, en los términos determinados por INEGI en el contexto del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de generar productos homogéneos dentro de los Sistemas Nacionales Estadísticos y de Información Geográfica.
4. Adoptar la normatividad emitida para el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica en las actividades y procesos de generación, integración y difusión de información estadística y geográfica.
5. Profesionalización de los recursos humanos en materia de Estadística y de Información Geográfica.

Acciones Prioritarias del Objetivo Específico Número Dos.

1. Promover y organizar las funciones en materia estadística al interior de las diferentes áreas generadoras de información del Sector, en el contexto de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica.
2. Organizar y promover el desarrollo de datos oceanográficos de interés nacional que permitan conocer la información relativa a la temperatura, salinidad, corrientes, mareas, oleaje, fondo marino, entre otros datos.
3. Mantener actualizaciones constantes de la cartografía náutica nacional, en todos los espacios marítimos nacionales, y consolidar los levantamientos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, dando prioridad a las zonas estratégicas para el país y zonas marinas de importancia nacional, participando en la identificación de los rasgos y fondos marinos.
4. Impulsar la consolidación de un sistema nacional de información mareográfica, que permita obtener datos del nivel del mar, con el fin de dar seguridad a la navegación, apoyo a la cartografía, a la delimitación de la zona marítima terrestre y contribuir a la observación del cambio climático global.

5. Fomentar y participar activamente en la recopilación y elaboración de información climatológica, particularmente de los fenómenos meteorológicos en las zonas marítimas y de afectación costera.
6. Consolidar la información estadística georeferenciada, que permita la prevención de la contaminación marina.
7. Impulsar el aprovechamiento de experiencias y conocimiento de especialistas para el diseño, captación, integración y difusión de la información estadística y geográfica de acuerdo a la normatividad nacional y estándares internacionales

OBJETIVO ESPECÍFICO TRES

Ordenar, regular y proporcionar el servicio público de información estadística y geográfica del Sector Coordinado por la Secretaria de Marina, en congruencia con el Sistema Nacional Estadístico y de Información Geográfica.

Estrategias del Objetivo Específico Número Tres.

1. Desarrollar un sistema de metadatos para los productos y proyectos estadísticos y geográficos generados por las unidades productoras del Sector, el cual estará acorde a los criterios establecidos para el Sistema Nacional Estadístico y de Información Geográfica.
2. Consolidar el Centro Nacional de Datos Oceanográficos con la información generada por el Sector y por otras instituciones nacionales y extranjeras.
3. Proporcionar la información estadística georeferenciada, que permita la prevención de la contaminación marina.

Acciones Prioritarias del Objetivo Específico Número Tres.

1. Establecer, aplicar y difundir las normas, lineamientos y metodologías que permitan suministrar el servicio de información estadística y geográfica del Sector en congruencia con los Sistemas Nacionales.
2. Promover y fomentar la actualización profesional de los recursos humanos dedicados a la formación y difusión de la Información Estadística y Geográfica del Sector.
3. Fomentar la mejora continua de los procesos de formación y difusión de las Estadísticas y de la información geográfica del Sector, mediante el uso y aplicación de innovaciones en metodologías y tecnologías de la información.
4. Participar en la Red Nacional de Información promovida por el INEGI en el contexto del sistema nacional de Información Estadística y Geográfica.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se establece como mecanismo general de seguimiento la emisión de reportes al Comité del Sector, con el propósito de evaluar los avances de cada Grupo.

En el marco del *Comité Técnico Sectorial de Estadística y de Información Geográfica del Sector*, el Grupo de Coordinación deberá instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan conocer oportunamente los avances de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica del Sector.

Los mecanismos que se adopten deberán permitir hacer las modificaciones pertinentes en caso de detectarse desviaciones para cumplir las metas, y si es el caso, replantear las estrategias que reorienten las nuevas acciones hacia el objetivo fundamental, consistente en desarrollar la información estadística y geográfica de responsabilidad del Sector, tomando en cuenta las necesidades para la toma de decisiones.

Los mecanismos deberán incluir el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las disposiciones normativas de carácter general, expedidas por el INEGI para la captación, procesamiento y divulgación de los datos estadísticos y geográficos.

Mecanismos:

- a) Los responsables de los proyectos emprendidos en el marco del presente programa, presentarán un informe cada tres meses al Presidente del Comité del Sector, con copia al Secretariado Técnico de Normas, que contenga los avances, acciones por realizar y los beneficios alcanzados, así como la problemática que presente cada proyecto;

- b)** El Prosecretario del Comité del Sector, preparará el reporte semestral con los informes trimestrales integrados; y,
- c)** Cuando el Comité del Sector detecte dificultades para el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PRODEIG-SEMAR, deberá dictar las previsiones necesarias, a fin de reorientar las actividades pertinentes hacia la consecución de los objetivos programados.

Este Programa se actualizará de acuerdo a las necesidades del Sector y a los avances en el desarrollo de su sistema sectorial de estadística y de información geográfica.